Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112/2016 III /REG

COPIAPO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9º del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°3724/SG de fecha 31 de diciembre de 2015, Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución TRA N°121830/25/2016 de fecha 07 de octubre de 2016, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

3º Que en mérito de lo anteriormente señalado SERNAMEG, a través de su Área Mujer y Trabajo, está implementando los programas **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"**.

4º Que en el contexto anterior con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 16/ 2016 III /REG de fecha 26 de enero de 2016.

5º Que la I. Municipalidad de Vallenar mediante Ordinario Nº 1701 de fecha 15 de septiembre de 2016, solicita una modificación presupuestaria del Programa **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"**, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

6º Que en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 29 de septiembre de 2016, suscriben una modificación de convenio. Por tanto;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de fecha 29 de septiembre de 2016, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género Dirección Regional de Atacama y** la **Ilustre Municipalidad de Vallenar,** con fecha 30 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº16/2016 III/REG de fecha 26 de enero de 2016 para la ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar". Del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Coplapó, a 29 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional doña **Nataly González Díaz** cédula de identidad N° C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de VALLENAR,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcaldesa (S) doña **Karina Zarate Rodríguez**, Cédula nacional de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Vallenar aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 16/ 2016 III /REG de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima letra B) numeral b.1, del convenio precedentemente individualizado, dispone: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.600.000.-** (catorce millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.950.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$650.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$14.600.000.-**

TERCERO: Que mediante Ordinario Nº 1701 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, solicita una modificación del presupuesto asignado a la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el uso óptimo de los recursos entregados por SERNAMEG.

CUARTO: Que para hacer efectiva la modificación presupuestaria, se rebajará del Item "Gastos en Personal Operacional (20) Sub ítem "Personal a Honorarios" (21) la suma de $2.925.385 (dos millones novecientos veinticinco mil, trescientos ochenta y cinco pesos), incrementando el ítem "Gastos Operacionales" (40) en la suma total de $2.075.385 (dos millones setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos) correspondiendo la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) al Sub ítem " Alimentación y Bebidas" (42) y la suma de $1.575.385 al Sub ítem "Otros gastos operacionales" (49) y el ítem "Gastos de Inversión" (60) en la suma total de $850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) correspondiendo la suma de $200.000 al Sub ítem "Máquinas y Equipos" , la suma de $450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) al Sub ítem "Equipos Informáticos" y la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) al sub ítem "Programas Informáticos" (67)

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **b.1** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.600.000.-** (catorce millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.024.615.-**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.725.385.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$850.000.-**
	Totales	**$14.600.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional **(T Y P)** de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Díaz consta de la Resolución N° TRA N° 121830/25/2016 de 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de la Alcaldesa (S) doña **Karina Zarate** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta del Decreto N° 3040 de fecha 26 de septiembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/PMA/LGG/RLD

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada MJH
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

TERCERO: Que mediante Ordinario Nº 1701 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, solicita una modificación del presupuesto asignado a la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el uso óptimo de los recursos entregados por SERNAMEG.

CUARTO: Que para hacer efectiva la modificación presupuestaria, se rebajará del Item "Gastos en Personal Operacional (20) Sub ítem "Personal a Honorarios" (21) la suma de $2952.385 (dos millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos), incrementando el ítem "Gastos Operacionales" (40) en la suma total de $2.075.385 (dos millones setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos) correspondiendo la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) al Sub ítem " Alimentación y Bebidas" (42) y la suma de $1.575.385 al Sub ítem "Otros gastos operacionales" (49) y el ítem "Gastos de Inversión" (60) en la suma total de $850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) correspondiendo la suma de $200.000 al Sub ítem "Máquinas y Equipos" , la suma de $450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) al Sub ítem "Equipos Informáticos" y la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) al sub ítem "Programas Informáticos" (67)

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la clausula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **b.1** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.600.000.-** (catorce millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.024.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.725.385.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$850.000.-**
	Totales	**$14.600.000.-**

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Díaz consta de la Resolución N° 108-TR de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La personería de la Alcaldesa (S) doña **Karina Zarate Rodríguez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta del Decreto N° 3040 de fecha 26 de septiembre de 2016.

NATALY GONZALEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ATACAMA

KARINA ZARATE RODRÍGUEZ
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL